

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico por conducto de su
Jefatura de Artes Audiovisuales, el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento
para la Cultura y las Artes a través de la Subcuenta: Educación,
Profesionalización y Formación Continua y el Centro de Capacitación
Cinematográfica A.C. emiten la presente

CONVOCATORIA

TALLERISTAS PARA “FORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA MUJERES ADOLESCENTES”

PRESENTACIÓN

Esta Convocatoria se emite dentro del marco del apoyo a la creación y producción cinematográfica en el Estado de Jalisco, así como de los acuerdos de colaboración suscritos con organismos especializados, como lo es el Centro de Capacitación Cinematográfica A.C., siendo de interés particular el de promover el interés de mujeres adolescentes en los oficios de producción audiovisual, ajustándose a la visión institucional y congruencia del eje estratégico “Cultura con enfoque”.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. La convocatoria **TALLERISTAS PARA FORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA MUJERES ADOLESCENTES** consiste en los beneficios económicos que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** a través del Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, con el apoyo y asesoría del Centro de Capacitación Cinematográfica A.C. en lo sucesivo **EL CCC**, a mujeres profesionales del ramo audiovisual que puedan impartir los talleres de:

- I. Guion de cortometraje de fantasía y personajes femeninos
- II. Lenguaje cinematográfico
- III. Producción
- IV. Dirección
- V. Cinefotografía
- VI. Lenguaje sonoro cinematográfico
- VII. Sonido directo

Lo anterior, en los términos que se indican en la presente convocatoria.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios (v. definición en glosario) que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICOS: ESTÍMULO** (v. definición en glosario) cuyo concepto y cuantía se especifican en la **DISPOSICIÓN QUINTA**.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** hasta para 8 (ocho) talleristas y será por un monto de: **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para cada una.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal: **7511** "Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo", con cargo a **EL FIDEICOMISO**.

	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR	
13	083	452	445	04	7511	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo

NOTA: La partida 7511 corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación conforme a presupuesto de egresos aprobado para su ejercicio afectará la partida 4424 Ayudas a proyectos culturales y artísticos. Dentro del propio Fideicomiso.

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

I.- Podrán participar solo mujeres mexicanas, mayores de edad. Se seleccionarán 4 (cuatro) radicadas en el Estado de Jalisco y 4 (cuatro) de cualquier entidad del país que sean preferentemente parte de la comunidad de egresadas de **EL CCC** o docentes que hayan colaborado previamente en algún proyecto académico del mismo (talleres, cursos, docencia, entre otros), para un total de 8 (ocho).

II.- Los talleres se impartirán por duplas, conformadas por una mujer que radique en Jalisco quien impartirá la parte práctica de manera presencial y otra de cualquier entidad del país que pertenezca a la comunidad de egresadas de **EL CCC** o mujeres que han colaborado previamente en algún proyecto académico del mismo (talleres, cursos, docencia, entre otros) quien atenderá la parte teórica de manera virtual, atento a lo señalado en la fracción que antecede.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS. Los talleres que se impartirán, temáticas, fechas y horarios, serán los siguientes:

Módulo 1: Taller de Guion de cortometraje de fantasía y personajes femeninos

- Fechas: viernes 23 (veintitrés) de julio al 17 (diecisiete) de septiembre
- Horas: 27 (veintisiete) horas, 9 (nueve) sesiones
- Alumnas: 30 (treinta)
- Tallerista de Jalisco: modalidad presencial
- Tallerista del resto del país: modalidad en línea
- Resultado esperado: sinopsis, argumento o guion cinematográfico con un primer tratamiento, de 5 (cinco) a 10 (diez) páginas.

Módulo 2: Taller de Lenguaje cinematográfico y Taller de Producción

- Fechas:
Lenguaje Cinematográfico 24 (veinticuatro) de septiembre al 15 (quince) de octubre
Producción 22 (veintidós) de octubre al 12 (doce) de noviembre
- Horas: 12 (doce) horas, 4 (cuatro) sesiones por taller
- Tallerista de Jalisco (Producción): modalidad presencial
- Tallerista del resto del país (Lenguaje Cinematográfico): modalidad en línea
- Alumnas: 30 (treinta)
- Resultado esperado para Lenguaje cinematográfico: conocer y manejar los conceptos y reglas básicas de la gramática y la sintaxis cinematográfica.
- Resultado esperado para Producción: las alumnas aprenderán los elementos generales para elaborar una carpeta, hasta llegar a una pre carpeta de cortometraje de ficción.

Módulo 3: Taller de Dirección y Taller de Cinefotografía

- Fechas:
Dirección 19 (diecinueve) de noviembre al 10 (diez) de diciembre
Cinefotografía 11 (once) de febrero al 04 (cuatro) de marzo de 2022 (dos mil veintidós)
- Horas: 12 (doce) horas, 4 (cuatro) sesiones por taller
- Tallerista de Jalisco (Cinefotografía): modalidad presencial
- Tallerista del resto del país (Dirección): modalidad en línea
- Alumnas: 30 (treinta)
- Resultado esperado - Cinefotografía: conocer los conceptos básicos de encuadres, desplazamiento de cámara, teoría del color, realizar ejercicios de iluminación.
- Resultado esperado - Dirección: Las alumnas aprenderán a narrar historias con ejercicios que les ayuden a trazar la propuesta creativa, definir la perspectiva, conceptos y objetivos de lo que quieren contar (estilos, referencias, *storyboard*, locaciones, arte, personajes), y prepararse para la filmación.

Módulo 4: Taller de Lenguaje sonoro cinematográfico y Taller de sonido directo

- Fechas:

Lenguaje sonoro Cinematográfico 11 (once) de marzo al 01 (primero) de abril de 2022 (dos mil veintidós)

Sonido directo 08 (ocho) al 29 (veintinueve) de abril de 2022 (dos mil veintidós)

- Horas: 27 (veintisiete) horas, 4 (cuatro) sesiones para Lenguaje sonoro y 5 (cinco) sesiones para sonido directo
- Tallerista de Jalisco (Sonido directo): modalidad presencial -
- Tallerista del resto del país (Lenguaje sonoro): modalidad en línea
- Alumnas: 30 (treinta)
- Resultado esperado - Lenguaje sonoro: reconocer el principio básico del sonido y su aportación dramática en el cine.
- Resultado esperado - Sonido directo: prácticas de campo donde se trabaje sonido directo en diferentes contextos.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I. Podrá participar cualquier mujer mexicana profesional del ramo audiovisual que resida en Jalisco o en cualquier otro estado del país y preferentemente que forme parte de la comunidad de egresadas de **EL CCC** y que pueda sustentar una trayectoria mínima de 2 (dos) años en el área que postule, además de experiencia impartiendo talleres.

II. Cada participante se podrá postular a impartir sólo un taller de los mencionados en esta convocatoria.

III. En el caso de las clases de prácticas (presenciales), la tallerista deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para impartir el taller.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA.- No podrán participar personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos :

I. Que no cumplan con los requisitos señalados y que no integren la documentación requerida en esta convocatoria en tiempo y forma.

II. Servidores públicos y/o funcionarios de alguno de los tres órganos de gobierno, bajo cualquier modalidad incluyendo pagos por honorarios. Así mismo, que participe alguna persona que pudiera tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO.**

III. Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Las mujeres interesadas en participar deberán ingresar al portal <https://forms.gle/pWqpMxHx5arbnhFD9> y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información y presentar la documentación que a continuación se indica:

I) Nombre completo.

Copia de Identificación Oficial Vigente.

Curriculum Vitae.

Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).

Carátula de estado de cuenta bancaria donde se muestre la CLABE Interbancaria.

Constancia de situación fiscal.

Comprobante de experiencia en el ramo audiovisual (2 años mínimo).

Comprobante de experiencia didáctica.

Propuesta de temario y planeación según el taller al que se postule.

III. Adjuntar en un archivo PDF, Curriculum Vitae, así como un documento con ligas que demuestren su trabajo previo y experiencia didáctica (producciones, diplomas, constancias, entre otros) en el caso de las egresadas de **EL CCC** incluir también año de egreso y especialidad, en el caso de colaboradoras de **EL CCC** incluir también referencias a talleres, cursos o clases impartidas en **EL CCC**.

IV. Se deberá adjuntar en un archivo PDF, una propuesta de planeación temática para realizar el taller al que se postule, con una duración de 2 (dos) meses, 4 (cuatro) horas semanales, especificando objetivos y contenido.

V. En caso de ser necesario, adjuntar en un archivo PDF, una propuesta de material didáctico que refuerce los temas a revisar (lecturas, películas, autores, entre otros).

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- La convocatoria estará abierta desde la fecha de su publicación y hasta el **jueves 15 (quince) de julio del 2021 (Dos mil veintiuno)**.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Posterior al cierre de convocatoria, se realizará la evaluación de los perfiles propuestos y selección de las talleristas, del **viernes 16 (dieciséis) al miércoles 21 (veintiuno) de julio del 2021 (Dos mil veintiuno)**

II. La selección estará a cargo de un comité de tres personas, según lo determine la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA y EL CCC.**

III. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

- a) Experiencia profesional y didáctica en formato de talleres.
- b) Planeación presentada y su coherencia con la perspectiva de género.
- c) Que cuente con el equipo y las herramientas necesarias para impartir de manera óptima el taller al que postula.
- d) Se tomarán en cuenta las primeras 5 (cinco) postulantes que cumplan con los requisitos en tiempo y forma por taller.

IV. Se seleccionarán 8 (ocho) talleristas, 4 (cuatro) radicadas en el Estado de Jalisco y 4 (cuatro) egresadas o previas colaboradoras de **EL CCC** de cualquier parte del país, de los demás estados de la república. Las partes convocantes se reservan el derecho de realizar las determinaciones que consideren necesarias para el caso de que se requiera hacer ajustes respecto a esta distribución.

En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Éstos se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados el día **JUEVES 22 (VEINTIDOS) DE JULIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados, que serán inapelables.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- ECONÓMICOS:

ESTÍMULO. EL FIDEICOMISO entregará la cantidad correspondiente a cada beneficiaria, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la comunicación de resultados de la presente convocatoria, por el concepto y cuantía que haya determinado el Comité. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que requieran las convocantes en los términos que éstas indiquen. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, las beneficiadas deberán de entregar las evidencias de la actividad realizada con: fotografías, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Artes Audiovisuales de **LA SECRETARÍA**. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- V. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de

Artes Audiovisuales de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.

- V. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VI.- **LA SECRETARIA** y **EL FIDEICOMISO** se reservan la facultad de hacer cambios en las fechas aquí propuestas, por causa justificadas, o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.
- VII. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación y cumplimiento de todas las bases. La aceptación implica que las obligaciones jurídicas sólo se entenderán entre las dependencias que convocan y quienes aquí participen, por lo que cualquier obligación a cargo de terceros relacionados con dichas participantes y/o los que resulten beneficiados por la presente convocatoria, se entenderán únicamente entre con éstas, deslindando desde estos momentos a **LA SECRETARÍA** de cualquier controversia que se pueda suscitar sobre el particular.
- VIII. El Comité podrá declarar la presente convocatoria como desierta de manera fundada y razonada, en los casos que así lo considere.
- IX. Una vez seleccionadas, las talleristas ajustarán y presentarán el temario final para recibir los comentarios y/o aprobación de **LA SECRETARÍA** y **EL CCC**, tomando en cuenta que la participación será en DUPLA, en los términos previamente señalados.
- X. Las adolescentes que participarán en los talleres serán seleccionadas por **LA SECRETARÍA** en acuerdo con **EI CCC**.
- XI. Las mujeres que resulten seleccionadas deberán firmar un convenio en el que se establezcan las condiciones para la realización del taller y entregar un comprobante fiscal en los términos que en su momento se indique. Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria a su nombre.
- XII. Los talleres se llevarán a cabo de manera híbrida, la teoría se impartirá en modalidad virtual y la práctica en presencial.
- XIII. En los casos en que así se requiera, se deberá de hacer la mención siempre de que el proyecto que se ejecuta, se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** y en colaboración con **EL CCC**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 01 (primero) de julio de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA NOVENA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico
(33) 3030 4500 / extensiones 54772 o por medio del correo electrónico:

artesaudiovisuales.sc@jalisco.gob.mx

Secretaría de Cultura

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y

54708, habilitando también el siguiente correo electrónico:
quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **15 (quince) de julio a las 23:59 (Veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos).**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **16 (dieciséis) de julio al 21 (veintiuno) de julio**
- III. **RESULTADOS:** **22**
(
) de julio
- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** En el presente ejercicio presupuestal, **dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes** a la notificación correspondiente.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBCUENTA Educación, Profesionalización y Formación Continua**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura
Presidente del Comité Técnico

Subcuenta Educación, Profesionalización y Formación Continua

MTRA. CLAUDIA REYES TOLEDO

Directora de Desarrollo Cultural y Artístico

MTRO. ITZMALIN ARTURO BENÍTEZ GONZÁLEZ

Jefe de la Coordinación en Artes Audiovisuales

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Jefe Jurídico

Secretaría de Cultura

LIC. INTI ALDASORO ROJAS

Subdirector Académico

Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.



Cultura

